



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL**

Administración

NÚMERO 2024061750

**APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS  
3/2024/8/CE**

**APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 3/2024/8/CE**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 3/2024/8/CE, para financiar gastos corrientes con cargo a bajas de aplicaciones no comprometidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplemento en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	481.10	Subvención nominativa CD Recreativo Vegas	0	18.406,00	18.406,00
340	481.11	Subvención nominativa Sporting Club Vegas del Genil	0	11.591,00	
		<b>TOTAL</b>	0	29.997,00	29.997,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones no comprometidas, en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	226.99	Gastos diversos deportes	80.000	29.997,00	50.003,00
		<b>TOTAL BAJAS</b>		29.997,00	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación

del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En VEGAS DEL GENIL, a 27 de DICIEMBRE de 2024  
Firmado por: MARIA DEL CARMEN ROS MORENO